

01 de marzo del 2005

DF-CI-0448-2005

Señores

Jefes de Crédito

ENTIDADES AUTORIZADAS

Estimados señores:

Debido a los controles que lleva esta Dirección de los Postulantes de los Proyectos Art. 59 aprobados por Junta Directiva, se ha detectado que algunos casos son digitados y enviados con el programa de financiamiento mal digitado, lo cual redundará en rechazos frecuentes en el proceso de validación para emisión.

Con el objetivo de minimizar dichos rechazos y contar con uniformidad de la información contenida tanto en sistema de captura de casos que se encuentra instalado en cada una de sus dependencias, como en el Sistema de Vivienda, adjunto encontrarán el *Listado de Proyectos Artículo 59*, con el programa de financiamiento bajo el cual debe ser digitado cada proyecto.

En los casos que se indica Programa: *Erradicación de Tugurio y Extrema Necesidad*, por regla general los casos deberán digitarse con el programa Erradicación de Tugurios, solo si el salario de algún beneficiario sobrepasa el 1.5 salario deberá digitarse bajo el programa Extrema Necesidad.

El envío de algún caso bajo un programa diferente al contenido en el cuadro anteriormente citado, dará como resultado el rechazo del caso en el proceso de emisión.

Lic. Alexis Solano Montero

JEFE ANÁLISIS Y CONTROL

/YAC